



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2022
P.I.E. N° 677/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Boliviano informe: "1. Qué acciones realizó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, para el cumplimiento de la Ley N° 2678 de 23 de abril de 2004. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera detallada el trabajo realizado por YPFB para dar viabilidad a la solicitud de la Asociación IPTA-RIO BERMEJO referente a la sesión en comodato de terrenos para la construcción del Museo Nacional del Petróleo, en la ciudad de Bermejo, Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe sobre los avasallamientos para uso privado de predios fiscales de YPFB en Bermejo como ser la "Granja de Yacimientos" y "las graderías de la cancha de YPFB-Bermejo", "casas del campamento petrolero" y zonas restringidas y estratégicas que estarían circundantes a donde se pretende emplazar el Museo Nacional del Petróleo."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 15 de julio de 2022
MHE-DGAJ-UAJ/2022-0647

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
21 JUL 2022
Hrs.: 10:20 Fojas
La Paz - Bolivia

SENADORES
COMITÉ SISTEMA ELECTORAL Y DERECHOS HUMANOS
Fojas: 3 Hora: 15:59
RECIBIDO
26 AGO 2022
19 JUL 2022
La Paz - Bolivia

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 677/2021-2022

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 677/2021-2022, solicitada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante, conforme lo dispuesto por el Numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

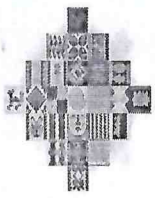
CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3 Hora: 16:00
RECIBIDO
24 AGO 2022
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
21 JUL 2022
Hrs.: 16:00 Fojas:
La Paz - Bolivia

FMO/MVMR/ASAH/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2022-09256



374



RESPUESTA P.I.E. N° 677/2021 – 2022

1. ***“Qué acciones realizó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, para el cumplimiento de la Ley N° 2678 de 23 de abril de 2004. Adjunte documentación de respaldo.” (sic)***

Respuesta. -

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que, la Ley N° 2678 de 23 de abril de 2004, no determina de manera expresa que YPFB deba realizar o ejecutar acciones destinadas al cumplimiento de lo establecido en dicha Ley.

2. ***“Informe de manera detallada el trabajo realizado por YPFB para dar viabilidad a la solicitud de la Asociación IPTA-RIO BERMEJO referente a la sesión en comodato de terrenos para la construcción del Museo Nacional del Petróleo, en la ciudad de Bermejo, Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo.” (sic)***

Respuesta. –

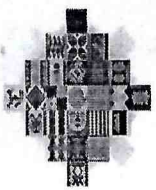
YPFB informa que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de YPFB, el comodato sólo aplica entre entidades del sector público.

3. ***“Informe sobre los avasallamientos para uso privado de predios fiscales de YPFB en Bermejo como ser la ‘Granja de Yacimientos’ y ‘las graderías de la cancha de YPFB-Bermejo’, ‘casas del campamento petrolero’ y zonas restringidas y estratégicas que estarían circundantes a donde se pretende emplazar el Museo Nacional del Petróleo.” (sic)***

Respuesta. –

YPFB informa que, respecto a los predios de la “Ex Granja de YPFB”, la Ley N° 2380 de 22 de mayo de 2002, autorizó al Poder Ejecutivo la transferencia de dicho inmueble a título gratuito en favor del Gobierno Municipal de Bermejo (GMB) y mediante Ley N° 3712 de 13 de julio de 2007 se autorizó al GMB, transferir a título oneroso el referido bien inmueble a favor de las Organizaciones Sociales "Víctor Paz Estenssoro" y "Juan Pablo II", con destino exclusivo a la edificación de viviendas sociales.

Con relación a “las graderías de la cancha de YPFB”, se notificó a cada una de las personas asentadas, a efectos de que procedan a desocupar los predios de YPFB, habiéndose realizado las acciones pertinentes para el inicio de acciones legales en contra de dichas personas.



En cuanto a las casas del campamento petrolero, zonas restringidas y estratégicas, no se registran avasallamientos, y se encuentran en pleno proceso de saneamiento ante las instancias pertinentes.

